

AYUDAS AL ALQUILER DE
VIVIENDAS PARA VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO



Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS
Para víctimas de violencia de género.
Año 2020

Castilla-La Mancha



PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO






Con la apertura de esta nueva convocatoria, la Consejería de Fomento abre una línea específica para atender al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, de manera que pueda atenderse al mayor número de demandantes posibles para así contribuir a facilitar el acceso a una vivienda digna a un colectivo tan vulnerable.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será simplificado de concurrencia mediante evaluación individualizada con un criterio de prelación temporal, no siendo adecuado realizar una comparación entre las distintas condiciones de las solicitantes de ayuda, debido a las especiales singularidades y sensibles circunstancias que concurren en un expediente de violencia de género, siempre de difícil objetivación y baremación, por lo que se considera oportuno establecer unos requisitos de acceso a las ayudas e ir atendiendo las solicitudes conforme se vayan presentando en tanto se disponga presupuesto para ello.

INFORMACIÓN

www.vivienda.castillalamancha.es

Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento:

Albacete	Avda. de España, 8 B. Planta Tercera.	 967 558 100
Ciudad Real	c/ Alarcos, 21. Edificio de usos múltiples.	 926 276 740
Cuenca	c/ Fermín Caballero, 20. Estación de Autobuses.	 969 178 700
Guadalajara	Avda. del Ejército, 8. Planta Primera .	 949 885 000
Toledo	c/Río Estenilla, s/n. Santa M ^a Benquerencia.	 925 267 070

OBJETIVO

Subvencionar parte de la renta que tienen que abonar las inquilinas de las viviendas (incluidos los gastos de comunidad si así consta en el contrato) durante el año 2020.

CUANTÍA

- 50% del gasto del alquiler mensual de la vivienda, con un límite máximo de 375,00€ al mes.

BENEFICIARIAS

Mujeres Víctimas de Violencia de Género que sean titulares de un contrato de arrendamiento sobre un inmueble ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cuyos ingresos anuales sean inferiores a 3 veces IPREM (14 pagas = 22.558,77€ en la renta de 2019).

NORMATIVA

Orden 161/2020, de 15 de octubre de 2020, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas de Víctimas de Violencia de Género.

REQUISITOS

Ser titular de un **contrato de arrendamiento**.

- Que la renta por alquiler de la vivienda (sin garaje, trastero o gastos de comunidad) sea igual o inferior a **750 euros**.
- Que la vivienda arrendada sea **domicilio habitual y permanente**.
- Que la vivienda esté en Castilla-La Mancha.
- Que los **ingresos** de la solicitante sean inferiores a 3 veces IPREM (14 pagas).
- Esta ayuda es **incompatible** si es beneficiaria de ayudas al arrendamiento de la convocatoria de la Orden 80/2018 de 22 de mayo de la Consejería de Fomento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Presencial en las Delegaciones Provinciales de Fomento.
- Mediante representante.
- Telemática a través de formulario en sede electrónica <https://www.jccm.es>.
- Plazo de presentación desde el 16 de octubre al 30 de octubre de 2020.

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud en el Anexo I de la Convocatoria.
- Copia del contrato de arrendamiento.
- Copia del último justificante bancario pagado del mes anterior a la solicitud.
- Certificado de empadronamiento.